



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprobación Licitación 4/2018

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 5666), el Decreto n° 326/GCBA/2017, la Acordada n° 15/2010, la Disposición DI-2017-532-DGA y el Expediente Electrónico 2018-00002605; y

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición de mil quinientas (1.500) resmas de papel multifunción de 500 hojas cada una en tamaño A4, de 75 gramos y quinientas (500) resmas de papel multifunción de 500 hojas cada una en tamaño oficio, de 75 gramos.

El área contaduría tomó conocimiento y realizó la reserva de afectación del gasto, con cargo a la partida 2.3.1 del presupuesto 2018.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 6/2018 autorizando el llamado a la Licitación Pública n° 4/2018 y aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aplicables al proceso de selección de ofertas, en los términos de los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias establecidas por el Anexo I de la Acordada 15/2010. Asimismo, la Directiva n° 7/2018 corrigió el monto de la autorización y modificó la fecha de apertura de sobres. Ambos actos administrativos fueron agregados al expediente electrónico a través de la nota NO-2018-00005191-DGA.

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en la cartelera, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 95 del anexo I del decreto n° 326/GCBA/2017 y cursó invitaciones para cotizar a 13 (trece) firmas del ramo.

De acuerdo con el acta incorporada como IF-2018-00005218, en la ceremonia de apertura de sobres se dio ingreso a 3 (tres) ofertas, correspondientes a las firmas ERRE-DE SRL, ESTRAME SA y OFISHOP, de ED-GAR SA. Todos los oferentes acompañaron las muestras exigidas por el pliego licitatorio.

La Comisión Evaluadora de Ofertas analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de condiciones, confeccionó el cuadro comparativo de precios, examinó las muestras y constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Producto de esas tareas, y de acuerdo con los procedimientos establecidos por el artículo 108 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, produjo el acta anexa en el informe IF-2018-00005487, donde consideró inadmisibles las ofertas de ESTRAME SA y OFISHOP, DE ED-GAR SA, por no acreditar estas empresas el estatus de «inscriptas» en el RIUPP, conforme con lo prescripto por artículo 5 del Pliego Único de Bases

y Condiciones Generales y la cláusula 5 del Pliego de Condiciones Particulares aprobada por la Directiva n° 6/2018. En consecuencia, recomendó adjudicar la licitación a ERRE-DE SRL, por encontrarse su cotización dentro de la previsión presupuestaria, ser conveniente por su precio, haber sido proveedor del Tribunal sin recibir penalidades ni sanciones por incumplimientos en sus contratos y cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Esa decisión fue notificada a las participantes, publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet y en la edición n° 5389 del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, sin recibir objeciones o impugnaciones (ver IF-2018-00005516-DGA, IF-2018-00005599 y NO-2018-00005985-DGA).

La Asesoría Jurídica tomó la intervención que le compete y se pronunció mediante su dictamen 098 AJ-18, incorporado a la actuación como DT-00006417-AJURIDICA. Sus observaciones han sido oportunamente atendidas.

En consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que aprueba los procedimientos y adjudica la contratación.

Por ello;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPONE:**

1. **Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Licitación Pública n° 4/2018, destinada a la adquisición de mil quinientas (1.500) resmas de papel multifunción de 500 hojas cada una en tamaño A4, de 75 gramos y quinientas (500) resmas de papel multifunción de 500 hojas cada una en tamaño oficio, de 75 gramos, en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 5666) y el decreto reglamentario n° 326/GCBA/2017.
2. **Desestimar** por inadmisibles las ofertas de ESTRAME SA y OFISHOP, DE ED-GAR SA, conforme con lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.
3. **Adjudicar** la Licitación Pública n° 4/2018 a la firma ERRE-DE SRL, CUIT n° 30-59126775-9, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$ 230,215.-).
4. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma; **Miembros Titulares:** Matías Ferrazzuolo, legajo n° 165; Fabián Tracanelli, legajo n° 58; y Walter Petronella, legajo n° 55. **Miembro Suplente:** Norma Grillo, legajo n° 87.
5. **Imputar** el gasto con cargo a la partida 2.3.1 (Papel y cartón de escritorio) del presupuesto 2018.
6. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet, en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera administrativa y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.